

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 29 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

COMISIÓN PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

Concurso para los nombramientos de Médico civil y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento para el año 1906.

En cumplimiento á lo prevenido en los artículos 3.º del Real decreto de 5 de Enero de 1897; 5.º del de 16 de Febrero de 1898, publicado en la *Gaceta* del 19 y *BOLETÍN OFICIAL* del 22, número 186, y núm. 1.º de la Real orden circular de 26 de Noviembre de 1898, *Gaceta* del 29, se abre concurso público por término de diez días, contados desde el siguiente en que este anuncio se inserte en el periódico citado, para la provisión y nombramiento de Médico civil y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, á que se refieren los artículos 123 de la ley de 21 de Octubre de 1896 y 106 del reglamento de 23 de Diciembre para su ejecución, cuyos cargos durarán el año correspondiente al reemplazo para que fueren elegidos, que termina en 31 de Diciembre en que cesarán los que actualmente las desempeñan.

Los que resulten agraciados con dicho nombramiento percibirán 2 pesetas 50 céntimos por el reconocimiento definitivo de cada uno de los mozos de revisiones anteriores,

dado que en el año de 1906 no hay alistamiento correspondiente al año por virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 4 de Diciembre de 1901; así como por el de los padres, abuelos y hermanos impedidos, ó cualquiera otra persona interesada, á tenor de los artículos 129 de la ley y 125 del reglamento, no devengando honorarios por los que pasen á observación facultativa hasta tanto que en definitiva se decida acerca de su utilidad ó inutilidad, ni por las demás diligencias que á dichos Médicos les encomienden las Comisiones mixtas para su mayor ilustración, según taxativamente lo ordena la Real orden de 21 de Septiembre de 1897, *Gaceta* del 12 de Octubre del mismo año, página 140.

Para aspirar á los cargos referidos, es indispensable que los solicitantes tengan título de Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, que acompañarán á las instancias, bien original, ó en testimonio expedido por Notario, en el papel prevenido en el núm. 2.º, regla 7.ª del art. 22 de la ley del Sello y Timbre del Estado, juntamente con los justificantes de sus méritos y servicios, que se reintegrarán con las pólizas respectivas, la cédula personal, de la patente, que es indispensable para el ejercicio de la profesión (art. 2.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894).

Uno y otro nombramiento son definitivos á tenor de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal de lo Contencioso de 16 de Marzo de 1899, *Gaceta* del 8 de Octubre, y Real orden de 11 de Diciembre del mismo año, *Gaceta* del 12, sin perjuicio de que los interesados, si estiman que se ha infringido algún precepto legal, utilicen el recurso de alzada al Mi-

nisterio de la Gobernación en el tiempo, modo y forma que prescribe la ley orgánica Provincial vigente.

Los aspirantes expresarán en sus solicitudes el cargo á que concursan de los dos que para este efecto se anuncian, en estricto cumplimiento de los Reales decretos de que se deja hecho mérito.

Palencia 28 de Noviembre de 1905.

—El Vicepresidente, Manuel García de los Ríos.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas, desde el día 1.º del próximo Diciembre hasta el 7 del mismo mes, ambos inclusivos.

Lo que se anuncia en el presente *BOLETÍN OFICIAL* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 28 de Noviembre de 1905.

—El Interventor de Hacienda, Nicófor G. Muñiz.

Juzgado de primera instancia  
de Palencia.

Don Pedro Prendes y Suárez Quirós, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Gerardo Quintanal Fernández, natural de San Pedro de Naves, donde últimamente tuvo su residencia y cuyo paradero se ignora en la actualidad, soltero, de veintidos años de edad, minero, hijo de Manuel y Fernanda; estatura alta, ojos y pelo castaños, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Bo-

LETÍN OFICIAL de esta provincia, la de Oviedo y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado al objeto de ser emplazado en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Palencia á veintisiete de Noviembre de mil novecientos cinco.—Pedro Prendes.—P. S. M., Licenciado Pedro del Río.

Ayuntamiento constitucional  
de Ledigos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por término de diez días el padrón de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1906, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar en dicha oficina las reclamaciones que debidamente justificadas vieren convenirlas, pues pasado el cual no serán admitidas.

Ledigos 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Anastasio Herrero.

Ayuntamiento constitucional  
de Terradillos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público por término de diez días el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1906, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar en dicha oficina las reclamaciones que debidamente justificadas vieren convenirlas, pues pasado este plazo no serán admitidas.

Terradillos 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Severino Herro.

# GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA.

RELACION de las licencias de uso de armas, caza y pesca concedidas por el mismo durante el mes de Octubre.

Número de la licencia.	NOMBRES.	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA.				FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
			De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	
792	D. Santiago del Val..	Torquemada.	»	1	»	»	17 de Octubre de 1905.
793	Evilasio Caballero.	Idem.	»	1	»	»	»
794	Severiano Muñiz..	Palencia.	»	1	»	»	»
795	Felipe Ruifernández..	Hornillos de Cerrato.	»	1	»	»	»
796	José Font.	Sahagún.	1	»	»	»	»
797	Mariano Balbuena.	Castriello de Villavega.	»	»	»	1	»
798	Buenaventura Villoriega.	Herrera de Valdecañas.	»	»	1	»	»
799	Severino Martín.	Ampudia.	»	»	1	»	»
800	Juan Pérez Rojo.	Palencia.	»	1	»	»	18
801	Laureano Díez.	Prádanos.	»	1	»	»	»
802	Maximino Matía.	Villamuriel.	»	1	»	»	»
803	Adolfo Alvarez.	Prádanos de Ojeda.	»	1	»	»	»
804	Joaquín Gutiérrez.	Perales.	»	1	»	»	»
805	Hermógenes Villota.	Frechilla.	»	»	1	»	»
806	Maximiliano Redondo.	Idem.	»	»	1	»	»
807	Federico Ayestarán.	Barruelo.	»	1	»	»	19
808	Pedro García.	Ventosa.	»	»	1	»	»
809	Benigno Santos.	Idem.	»	»	1	»	»
810	Julian Prieto.	Guaza.	»	1	»	»	»
811	Quinidio Acero.	San Román de la Cuba.	»	1	»	»	»
812	José Alvarez.	Barruelo.	1	»	»	»	»
813	Miguel del Castillo.	Palencia.	»	1	»	»	20
814	Agustín Sevilla.	Fuentes de Nava.	»	1	»	»	»
815	Primitivo Santiago.	Barruelo.	»	1	»	»	»
816	Gil de la Piza.	Villoldo.	»	1	»	»	»
817	Julio Seoane.	Cordovilla la Real.	»	1	»	»	»
818	Isidro Pérez.	Carrión.	»	1	»	»	»
819	Angel Calvo.	Idem.	»	1	»	»	»
820	Eusebio Ruiz.	Arconada.	»	1	»	»	»
821	Pedro Cabezudo.	Baltanás.	1	»	»	»	»
822	José Cabezudo..	Idem.	1	»	»	»	»
823	Cárlos Lozano..	Herrera de Pisuegra.	»	»	»	1	»
824	Luciano Adámez..	Carrión.	»	»	»	1	»
825	Zacarías Aragón..	Villalobón.	»	1	»	»	21
826	Ramón García..	Palencia.	1	»	»	»	»
827	Lorenzo Adámez..	Carrión.	»	»	»	1	»
828	José Sánchez.	Villarramiel.	»	»	1	»	23
829	Juan Bautista Serrano.	Idem.	»	»	1	»	»
830	Mariano Vázquez..	Idem.	»	»	1	»	»
831	Bernardino Herrera..	Idem.	»	»	1	»	»
832	Vicente Valverde..	Idem.	»	»	1	»	»
833	Benito Márcos..	Tariego.	»	»	1	»	»
834	Eusebio Merino..	Quintana del Puente.	»	1	»	»	»
835	Eulogio Villafañe.	Palencia.	»	1	»	»	27
836	Vicente Casado.	Idem.	»	1	»	»	»
837	Desiderio Durán.	Idem.	»	1	»	»	»
838	Pío Domínguez.	Idem.	»	1	»	»	»
839	Leandro Morrondo.	Carrión de los Condes.	»	1	»	»	»
840	Mateo Ramos.	Villaturde.	»	1	»	»	»
841	Ezequiel Martín.	Autilla del Pino.	»	1	»	»	»
842	Restituto Puerta.	Villamediana.	»	1	»	»	»
843	Patricio Baranda..	Baltanás.	»	1	»	»	»
844	Bartolomé Manchón..	Valle de Cerrato.	»	1	»	»	»
845	Raimundo Luis Tabares.	Ampudia.	»	1	»	»	»
846	Manuel Revilla.	Matamorisca.	»	1	»	»	»
847	Nicanor Alvarez.	Fuentes de Valdepero.	»	1	»	»	»
848	Pedro Campo.	Villagimena.	1	»	»	»	»
849	Sergio Durango.	Villamediana.	»	»	1	»	»
850	Sulpicio Abarquero.	Población de Cerrato.	»	»	1	»	»
851	Leandro Martínez.	Valdeolillos.	»	1	»	»	28
852	Pablo Alario.	Palencia.	»	1	»	»	»
853	Prisciano Moreno.	Villamediana.	»	1	»	»	»
854	Vicente Pérez..	Villovieco.	»	1	»	»	»
855	Florencio Negrete.	Idem.	»	1	»	»	»
856	Federico Revilla.	Idem.	»	1	»	»	»
857	Tomás Posteguillo.	Torquemada.	»	1	»	»	»
858	Florencio Moreno..	Valle de Cerrato.	»	1	»	»	»
859	Félix Chacón.	Cevico de la Torre.	»	1	»	»	»
860	Felipe Martínez.	Oorno.	1	»	»	»	»
861	Alejandro Pérez.	Idem.	1	»	»	»	»
862	Julian Villoldo.	Palencia.	»	1	»	»	»
863	Agustín San Miguel.	Idem.	»	1	»	»	30
864	Basilio Puerta..	Alba de Cerrato.	»	1	»	»	»
865	Damián Torre..	Cubillas de Cerrato.	»	1	»	»	»
866	Valentín Paredes..	Baños de Cerrato.	»	1	»	»	»
867	Maximino González..	Idem.	»	»	1	»	»
868	Francoisco Paredes.	Idem.	»	»	1	»	»
869	Félix Ortega.	Dueñas.	»	1	»	»	31
870	Cirilo Hoz Galindo.	Villamorco.	»	1	»	»	»

Número de la licencia.	NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LICENCIA.				FECHA DE SU EXPEDICIÓN.
			De uso de armas.	Caza.	Idem con galgos.	Pesca.	
871	D. Adolfo Hernández.	Tabanera de Cerrato.	>	1	>	>	31 de Octubre de 1905.
872	Eusebio Gatón Ros.	Palencia.	>	1	>	>	> > >
873	Mariano Caminero.	Villamoronta.	>	1	>	>	> > >
874	Nicolás Mota.	Villalobón.	>	1	>	>	> > >
875	Pedro Padillo Prieto.	Alba de Cerrato.	>	1	>	>	> > >
876	Cándido Guardián.	Astudillo.	1	>	>	>	> > >
877	Jaime Fraile.	Tabanera de Cerrato.	>	>	1	>	> > >
878	Eladio Sánchez.	Osorno.	>	>	1	>	> > >
879	Victoriano Rodríguez.	Capillas.	>	>	1	>	> > >

Palencia 3 de Noviembre de 1905.—El Gobernador, Ramón Colinas.

### Ayuntamiento constitucional de Castil de Vela.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercero y cuarto trimestre del año 1904 y primero y segundo de 1905.

*Día 3 de Julio de 1904.*

Reunidos los Sres. Concejales que constituyen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Agustín Herrero, se declaró abierta la sesión dándose cuenta de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente se leyeron los BOLETINES OFICIALES, quedando enterada la Corporación. A continuación se presentó la distribución de fondos del corriente mes, que fué aprobada. Y últimamente se presentó el extracto de sesiones celebradas por la Corporación municipal durante el segundo trimestre del corriente año, que fué aprobado, acordando se remita al Señor Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley.

*Día 10.*

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada; se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se dió cuenta de hallarse terminado por la Comisión de Hacienda el presupuesto adicional del corriente año, acordándose pase á informe del Regidor Síndico como previene el art. 150 de la ley.

*Día 17.*

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se dió cuenta de hallarse informado favorablemente por el Síndico el presupuesto adicional, el que examinado por la Corporación le halló conforme y ajustado á las disposiciones vigentes, aprobándole y ordenando su exposición al público por quince días como ordena la ley.

*Día 24.*

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se acordó nombrar Comisionado á Daniel Pérez para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo para cumplimiento del art. 143 de la ley de Reclutamiento, asignándole para gastos de viaje á la Capital 20 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto.

*Día 31.*

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada; se leyeron los BOLETI-

NES OFICIALES y se aprobó la distribución de fondos del próximo mes de Agosto.

*Día 7 de Agosto.*

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, quedando enterada la Corporación.

*Día 8, extraordinaria.*

Reunido el Ayuntamiento y asociados que constituyen la Junta municipal bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Agustín Herrero, por dicho Señor se dió cuenta á los concurrentes de que esta sesión tenía por objeto discutir y votar definitivamente el presupuesto adicional que ha estado de manifiesto al público por quince días sin haberse presentado ninguna reclamación y enterados los Señores concurrentes fué aprobado en la forma siguiente, ó sea fijando el ingreso del capítulo 8.º en 1.983 pesetas y 77 céntimos y adicionar al capítulo 11 la cantidad de 179 pesetas y 39 céntimos.

*Día 14.*

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y se dió cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1905, acordando pase á informe del Sr. Regidor Síndico.

*Día 15, extraordinaria.*

Por el Sr. Presidente se manifestó á los concurrentes la necesidad de arreglar las calles, dado el mal estado de conservación en que las mismas se encuentran debido á los temporales lluviosos de la estación invernal, y enterados dichos Señores, considerando que el crédito consignado en presupuesto no es suficiente á sufragar los gastos que para ellos son necesarios, acordaron por unanimidad utilizar la prestación personal en el presente año y en el próximo venidero, con las modificaciones correspondientes, y que por la Comisión de Obras se proceda á la confección del padrón, imponiendo por cada par de mulas ó bueyes y cada año dos metros de piedra transportada ó dos peonadas; por cada caballería mayor un metro de piedra ó dos peonadas, y á cada vecino ó domiciliado dos peonadas, teniendo en cuenta lo que dispone la ley Municipal en su art. 79. A continuación y según tarifa formada al efecto para la conversión de la prestación perso-

nal en tareas, se acordó que cada peonada de yunta, equivalente á un metro de piedra transportada, pague 7 pesetas; cada peonada de caballería mayor, equivalente á medio metro, pague 3 pesetas 50 céntimos, y cada peonada de hombre, equivalente á un cuarto de metro, pague una peseta.

*Día 21.*

Se dió cuenta de la sesión anterior, que fué aprobada; se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se dió cuenta del informe favorable emitido por el Regidor Síndico en el presupuesto ordinario para el año 1905, el cual fué aprobado por la Corporación por hallarle arreglado á las disposiciones vigentes, acordando su exposición al público por término de quince días.

*Día 22, extraordinaria.*

Reunido el Ayuntamiento y asociados que constituyen la Junta municipal, el Sr. Presidente dió cuenta á la Junta de la renuncia presentada por el Médico titular D. José Melero, que le fué admitida, acordando se anuncie su vacante por treinta días, y toda vez que el Sr. Melero se prestaba á desempeñar la interinidad durante los treinta días, se accedió á su pretensión. A continuación se dió cuenta de hallarse terminado el padrón de prestación personal, y examinado por la Junta, hallándole conforme y arreglado á las prescripciones de la ley Municipal y reglamento de 8 de Abril de 1848, fué aprobado, acordando su exposición al público en esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL por término de un mes para oír reclamaciones.

*Día 28.*

Se aprobó la sesión anterior; se leyeron los BOLETINES OFICIALES; se acordó pagar á Hermógenes Ferreras con cargo á imprevistos, 12 pesetas 50 céntimos por el trabajo de cinco días empleado en reconcentrar aguas en la laguna para beber los ganados, y autorizar al Sr. Alcalde para que compre el yeso necesario para la reparación y lucido del local de la Escuela de niños.

*Día 4 de Septiembre.*

Se aprobó la sesión anterior, se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y se aprobó la distribución de fondos de este mes.

*Día 11.*

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y se acordó pagar al Alcalde D. Agustín Herrero 15 pesetas de imprevistos por gastos originados en un viaje á Palencia en 25 de Agosto para liquidar las cédulas personales.

*Día 12, extraordinaria.*

Reunidos los Sres. de Ayuntamiento, el Sr. Presidente manifestó á los concurrentes que debiendo en esta época procederse á la formación del presupuesto ordinario, reparto territorial, de edificios y solares, matrícula, padrón de cédulas, de carruajes de lujo y otros documentos, se hacía preciso acordar el recargo que para atenciones del Municipio había de gravarse sobre dichos impuestos, y enterados los Señores de la Corporación, vistos los escasos recursos con que cuenta para cubrir el presupuesto, por unanimidad acordó imponer sobre los expresados repartos el máximum que las leyes autorizan.

*Día 18.*

Se aprobó la sesión anterior y se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la semana, quedando enterada la Corporación.

*Día 25.*

Se aprobó la sesión anterior y se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES á la Corporación, quedando enterados.

*Día 28, extraordinaria.*

Reunido el Ayuntamiento y asociados que constituyen la Junta municipal de consumos y enterados de las disposiciones que tratan de la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1906, se acordó por unanimidad el arriendo á venta libre por el período de uno á tres años, remitiéndose certificación de este acuerdo á la Administración de Hacienda.

*Día 2 de Octubre.*

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES, aprobóse la distribución de fondos del corriente mes, se acordó pagar 5 pesetas de imprevistos al Alcalde D. Agustín Herrero por gastos de un viaje á Frechilla á pagar el cupo carcelario, y que con motivo del incendio ocurrido en Tamariz en 18 de Septiembre último, se abra una suscripción entre este vecindario

para socorrer á los perjudicados, encabezándola este Ayuntamiento con 25 pesetas que se abonarán de imprevistos y que las cantidades que pueda producir la suscripción se depositen en poder del Sr. Cura párroco para en su día ser remitidas al Señor Alcalde de Tamariz.

*Día 9.*

Se aprobó la sesión anterior y se leyeron los BOLETINES OFICIALES, quedando enterada la Corporación.

*Día 16.*

Esta sesión fué abierta exclusivamente para darse lectura de los BOLETINES OFICIALES, por no tener asuntos que tratar la Corporación.

*Día 23.*

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y se pusieron de manifiesto las cuentas municipales de los años 1901, 1902 y 1903, y enterada la Corporación acordó pasen éstas al Señor Regidor Síndico para su informe.

*Día 30.*

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se dió cuenta del informe favorable emitido por el Sr. Regidor Síndico en las cuentas de 1901 á 1903, acordando la Corporación pasen á la Comisión de Hacienda para su examen y censura.

*Día 9 de Septiembre, extraordinaria.*

Abierta la sesión con la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Señores de Ayuntamiento y asociados que constituyen la Junta municipal, se procedió á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de 1905, el cual fué aprobado por encontrarle ajustado á las disposiciones de la ley, acordando se una al mismo copia de esta sesión para su remisión al Sr. Gobernador civil.

*Día 25, extraordinaria.*

Reunido el Ayuntamiento y asociados que constituyen la Junta municipal, se acordó reproducir la vacante de Médico titular de esta villa, toda vez que ésta había sido anunciada en 26 de Agosto último, resultando desierta.

*Día 6 de Noviembre.*

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES, aprobóse la distribución de fondos del corriente mes, dióse cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas de 1901 á 1903, y enterada la Corporación, vistos los artículos 161 y 165 de la ley se procedió á su votación, y conformes con él fueron aprobadas, disponiendo pasen las cuentas á la Junta municipal para su revisión y censura, exponiéndose al público por quince días para que los vecinos puedan examinarlas y formular reclamaciones; se autorizó al Sr. Alcalde para ir á Palencia á pagar el cuarto trimestre de consumos y provinciales y evacuar otros asuntos de la Cor-

poración y que por gastos en el mismo con cargo á imprevistos se le abonen 17 pesetas; se acordó invitar á los vecinos á quienes obliga el padrón de prestación personal para el arreglo de calles á que satisfagan lo que les corresponda, siendo la Comisión de Obras en unión del Sr. Alcalde la encargada de la recepción de la piedra; se acordó también que por la Junta pericial se hagan las variaciones que correspondan en el expresado padrón de prestación personal para el próximo año venidero, y por último, acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para que compre cinco metros cúbicos de piedra para el arreglo del camino que de esta villa conduce á la de Capillas, en el trayecto comprendido al arroyo de los Mondos y que por dicha piedra se abonen 28 pesetas.

*Día 13.*

Se dió cuenta de la sesión anterior, siendo aprobada, y se leyeron los BOLETINES OFICIALES, quedando enterada la Corporación.

*Día 20.*

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión por no tener asuntos que tratar.

*Día 21, extraordinaria.*

Reunido el Ayuntamiento, previa convocatoria, y dado cuenta de la anulación que por la Administración de Hacienda se hace del arriendo de consumos celebrado el día 6 del actual, vistas las causas que lo motivan, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 287 del reglamento, acordó la celebración de otra nueva subasta para el undécimo día de aparecer inserto su anuncio en el BOLETIN OFICIAL, instruyéndose nuevo expediente y anunciándose por edictos en la forma reglamentaria.

*Día 26, extraordinaria.*

Reunida la Junta municipal, el Señor Presidente ordenó la lectura del acta de la celebrada por este Ayuntamiento en 6 del actual en que acordó la Corporación fijar las cuentas de este Municipio correspondientes á los años 1901 á 1903, y enterados los Sres. de la Junta, visto el párrafo 2.º, art. 161 de la ley Municipal, acordaron nombrar en comisión para su examen á D. Saturio Romo y D. Lucas Romo, aceptando el cargo.

*Día 27.*

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES y se acordó crear una plaza de Guarda de campo jurado con arreglo al artículo 2.º del reglamento de 8 de Noviembre de 1849, con el sueldo anual de 450 pesetas, y proveer en propiedad la de Alguacil del Ayuntamiento que se halla desempeñada interinamente, con la dotación de 50 pesetas, anunciándose sus vacantes hasta el día 20 de Diciembre próximo, que los agraciados cobrarán por trimestres vencidos.

*Día 3 de Diciembre, extraordinaria.*

Reunido el Ayuntamiento y Vocales asociados que constituyen la Junta municipal, se pusieron de manifiesto las cuentas municipales del año 1901 á 1903, y hallándolas conformes fueron aprobadas por unanimidad, fijando el cargo de las de 1901 en 4.971 pesetas 58 céntimos, la data en la de 4.419 pesetas 94 céntimos y la existencia para el ejercicio siguiente en la de 551 pesetas 64 céntimos; el cargo de las de 1902 en 4.588 pesetas 39 céntimos, la data en 3.615 pesetas 20 céntimos y la existencia para el ejercicio siguiente en la de 973 pesetas 19 céntimos, y el cargo de las de 1903 en 4.575 pesetas 81 céntimos, la data en la de 3.716 pesetas y 17 céntimos y la existencia en Caja para el ejercicio de 1904 en 859 pesetas 64 céntimos.

*Día 4.*

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES, se aprobó la distribución de fondos del corriente mes, se acordó nombrar á los Concejales D. Feliciano Agúndez y D. Martín Delgado para que en unión del Sr. Alcalde presidan la subasta de consumos que tendrá lugar el día 6 del actual, y se dió cuenta de una comunicación del Señor Gobernador civil en que se multa con 5 pesetas á esta Alcaldía si en el plazo de seis días no hace efectivos el Ayuntamiento los descubiertos que tiene

con la Asociación general de Ganaderos, acordando la Corporación que no existiendo concierto de ningún género entre dicha Asociación y este Ayuntamiento, no viene obligado legalmente al pago de la cantidad que se reclama, y que por dicha Alcaldía se dirija atenta comunicación al Señor Gobernador participándole este acuerdo.

*Día 7, extraordinaria.*

Se acordó subsanar la equivocación de 77 pesetas y 63 céntimos que existen de diferencia entre el total que arroja el presupuesto de las especies de consumos y la consignada en el anuncio de subasta, abonándose á mayores por el arrendatario Don Márcos Melgar, acordando la Corporación que bajo dicho aumento se proponga á la Administración la aprobación de la subasta.

*Día 11.*

Se aprobó la sesión anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES, se acordó librar al Secretario Daniel Pérez 30 pesetas con cargo á imprevistos para el suministro de carbón y luces á las oficinas municipales durante la temporada de invierno, y se acordó pagar de imprevistos 17 pesetas 50 céntimos á los Sres. A. Espries por tres pitones ó gomas compradas para la bomba del Pozo Bueno, por no haber crédito bastante consignado en presupuesto.

(Se continuará.)

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRECHILLA.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta población tiene acordado en sesión celebrada el día de ayer, y á fin de cubrir el déficit de 6.300 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el año próximo de 1906, gravar en concepto de arbitrio extraordinario y con una cantidad módica, á la paja de cereales que se ha calculado pueda ser consumida en esta localidad, cual se demuestra con la tarifa que de ella é impuesto establecido á continuación se inserta:

ARTÍCULO.	Unidades de adeudo. — Kilogramos.	Precio medio de los 100 kilogramos.		Arbitrio establecido sobre los 100 kilogramos. — Ptas. Cts.	Consumo calculado. — Kilogramos.	Producto anual. — Ptas. Cts.
		Ptas.	Cts.			
Paja de cereales.	100	2	.	30	2.100000	6300

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL á fin de que durante el término de diez días, contados desde el siguiente al en que en él aparece insertado, puedan formularse las reclamaciones que se creyeren conducentes contra el acuerdo por el que se establece el arbitrio de referencia.

Frechilla 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Jacinto Maraña.

### Ayuntamiento constitucional de Calahorra de Boedo.

Formado el repartimiento de cierto gremial voluntario para el próximo año de 1906, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarle y formular las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten por justas que sean. Calahorra de Boedo 27 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Martia.

### Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, con la dotación anual de sesenta pesetas sujetas al descuento correspondiente. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 10 del próximo Diciembre, no admitiéndose ninguna que se reciba después de este día.

Magaz 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Eusebio Buey.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.